



**MARCO REGULATORIO PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL
DEL PROYECTO MECESUPEN CONSORCIO UCS0805
PEDAGOGÍA EN INGLÉS UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA
CONCEPCIÓN Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

I. Introducción

Definimos la movilidad estudiantil como el conjunto de acciones de política universitaria, académicas y administrativas que permiten movilizar a los estudiantes entre las universidades Católica de la Santísima Concepción y Católica de Temuco con fines académicos y de formación de pedagogos en inglés. Este programa reconoce y asume las reglamentaciones internas que sobre movilidad tienen las universidades del consorcio.

Los estudiantes de las Pedagogías en Inglés de ambas Universidades podrán realizar actividades académicas focalizadas en las universidades del consorcio.

Los estudiantes de ambos programas deberán cursar las actividades curriculares mínimas de los cuatro primeros semestres de cada Programa en la universidad en que se matriculan, es decir, los cursos que se dictan hasta el cuarto semestre de la carrera en que se han matriculado.

La movilidad estudiantil se produce en los ámbitos curriculares siguientes:

1. Toda la línea de formación de Competencias Lingüística, excepto los primeros cuatro semestres.
2. La línea de formación en gramática y del sistema de la lengua inglesa
3. Aquellas actividades acordadas y homologadas previamente por ambas instituciones

II. OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad estudiantil son los siguientes:

- a) Facilitar el intercambio estudiantil entre las universidades del Consorcio
- b) Conformar una base para la formación avanzada y homologable de pedagogos de inglés en las regiones VIII y IX



- c) Favorecer la atracción y formación de pedagogos de la lengua inglesa en el país.
- d) Enriquecer y retroalimentar la actividad académica de los programas de ambas Universidades del Consorcio.

III. NECESIDADES GENERALES

Dado que los programas de Pedagogía en Inglés de las Universidades del Consorcio han desarrollado un diseño curricular en común y homologable en los aspectos propios de la especialidad, las necesidades generales que se plantean son las siguientes:

1. Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos conjuntos de formación de pedagogos en inglés con el fin de que cada uno de los programas alcance los niveles de excelencia académica en la formación de sus estudiantes.
2. Fomentar el intercambio de recursos de aprendizaje, documentales, bibliográficos, proyectos de investigación, cursos, textos y otros materiales educativos entre las universidades del Consorcio.
3. Promover el perfeccionamiento de los docentes de los programas Pedagogía en Inglés de ambas Universidades.
4. Apoyar la participación de los docentes y estudiantes pertenecientes a los programas en actividades de divulgación académica como congresos, seminarios u otros.
5. Realizar actividades conjuntas entre los programas como encuentros de estudiantes de Pedagogía en Inglés.
6. Desarrollo y adaptación de programas de actividades curriculares (profundización, seminarios, entre otros) sintonizados entre las universidades del Consorcio.
7. Acuerdos multilaterales entre las Facultades de Educación de las universidades del Consorcio para el diseño, puesta en marcha y ejecución de la movilidad estudiantil.
8. Acuerdos para facilitar la conformación de redes académicas y estudiantiles con universidades e instituciones nacionales e internacionales.
9. Normativas internas que regulen la homologación de las actividades curriculares de las universidades del Consorcio.
10. Sistema de créditos académicos comunes o, al menos, claramente convertibles entre las universidades.
11. Procedimientos administrativos para la movilidad estudiantil.



-
12. Mantención y actualización en línea sobre la movilidad estudiantil entre ambas instituciones.

IV. RESPONSABILIDADES

Se pueden distinguir las siguientes responsabilidades asociadas a la movilidad estudiantil del Proyecto Consorcio Mecesus UCS0805

- El responsable de la movilidad es el director de cada carrera o programa en las Universidades del Consorcio, en coordinación con la unidad jurídica y de registros académicos correspondiente.
- Cada universidad del Consorcio y su respectiva unidad de Admisión, Registro y Control Curricular será la responsable de matricular a los estudiantes propios y de intercambio, certificando las actividades académicas desarrolladas en coordinación con la unidad de títulos y grados.
- La unidad de Docencia de Pregrado es la encargada de coordinar las actividades de intercambio y movilidad en conjunto con el director de Carrera.
- Cada universidad del Consorcio debe proveer y administrar los recursos materiales y económicos para la movilidad estudiantil del Consorcio.
- Los directores de carreras de cada universidad deben velar porque cada estudiante que realice movilidad elabore un informe escrito sobre los resultados de la misma.

V. METODOLOGIA GENERAL

Las universidades las universidades del consorcio cuentan con un convenio marco de colaboración e intercambio que permite la movilidad estudiantil.

1. Movilidad estudiantil

Para llevar a efecto la movilidad estudiantil se establecerá un programa del próximo período académico (idealmente en el horizonte de un plan anual), consensuado con los directores de carrera, un cronograma y la identificación de las actividades curriculares que se pretende cursar.

La oferta académica de movilidad debe ser difundida entre los estudiantes de Pedagogía en Inglés de cada Universidad del Consorcio con el mayor detalle posible (horarios,



profesores, contenidos, créditos, modalidad de reconocimiento en el plan de estudio propio).

El cronograma debe contemplar las etapas de postulación, autorización, selección, formalización y ratificación.

Los estudiantes que deseen realizar una actividad académica en una de las universidades del consorcio presentarán un proyecto que fundamente su interés por movilizarse a cursar dicha actividad. El criterio fundamental de este proyecto debe ser la concordancia entre los objetivos de su formación y la(s) actividad(es) académica(s) que se desea cursar. La autorización para cada actividad de movilidad la realiza el director de carrera de cada universidad. Deberá quedar constancia escrita de la misma en la dirección de cada escuela.

Todo lo anterior es válido también en los casos en que el estudiante presente un proyecto de movilidad a universidades o instituciones de educación superior nacionales y extranjeras con los cuales el consorcio tiene convenios o asociaciones.

Las actividades de movilidad autorizadas deben ser informadas a la Unidad de Relaciones Institucionales, referenciando el convenio en el que se soporta.

Las Unidades de Docencia de Pregrado se encargan de informar a los organismos pertinentes de cada Universidad la nómina de alumnos de intercambio externos e internos. En particular a los de registro y control curricular, control financiero estudiantil y Direcciones de Docencia. El estudiante en movilidad, a su vez, debe ser provisto de copia de toda la documentación generada para que se presente en la institución de destino.

Durante la ejecución de la actividad de movilidad, el director de carrera debe monitorear a los estudiantes en movilidad, tanto en el caso de los propios como de los externos.

Terminado el programa individual el estudiante debe solicitar, por medio del director de carrera de la universidad de destino, las certificaciones necesarias, las que debe presentar al director de carrera de la universidad de origen.

VI. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR



-
- Las actividades curriculares de movilidad estudiantil se realizarán enmarcadas en las normas de convivencia y de acuerdo con los reglamentos de las universidades de destino.
 - Las actividades de movilidad estudiantil deben ser autorizadas y formalizadas en la institución de origen de tal manera de que queden cubiertas por los seguros pertinentes.
 - El sistema de créditos debe solventar las diferencias en la evaluación y en el sistema de calificaciones que puedan existir en la universidad de destino. La certificación formal puede ser complementada por descripciones cualitativas de la unidad académica de los logros del estudiante en movilidad.
 - La calificación debe contar con un sistema de convertibilidad válido para la universidad de origen.